



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/16104/2015

Número de resolución: SF/UE/043/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de abril de 2015.

**VISTA** la Solicitud de acceso a la información de la **C. MARIA PEREZ PEREZ**, con folio número **16104**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el 30 de marzo de 2015, en la que solicita: **"facturas y/o contratos que contengan la información financiera reportada y/o registrada por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado por concepto de publicidad oficial a medios impresos en el Estado de Oaxaca durante el periodo fiscal 2014 y hasta marzo del 2015"**; en consecuencia se resuelve la solicitud de acceso a la información pública:

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 43, 58 tercer párrafo, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

**CONSIDERANDO**

Que por lo establecido en el artículo 58, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Oaxaca, esta Unidad de Enlace está facultada para requerir al solicitante dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, indique otros elementos o corrija los datos para que en un término igual y en la misma forma, complete o aclare su solicitud de información. En consecuencia, si no se da cumplimiento a la prevención referida, la solicitud se tendrá por concluida; artículo que se transcribe para un mejor entendimiento:

**"ARTÍCULO 58. . . .**

**. . .**

Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar los documentos o son erróneos, la Unidad de Enlace podrá requerir, por una vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indique otros elementos o corrija los datos para que

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



en un término igual y en la misma forma, la complemente o la aclare. En caso de no cumplir con dicha prevención se tendrá por concluida la solicitud. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el Artículo 64

Que del análisis realizado a la solicitud de información, esta Unidad de Enlace estima que la misma no resulta clara. Ello, tomando en consideración que, por una parte, requiere las facturas y/o contratos que contengan la información financiera, de los servicios contratados por concepto de publicidad oficial a medios impresos por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca, y, por otra, la información financiera reportada y/o registrada por dichos conceptos, ante esta Secretaría. En consecuencia, no cuenta con los elementos suficientes para emitir una respuesta acorde con los principios y disposiciones de la Ley de Transparencia en vigor.

En tal virtud, se previene a la solicitante **MARÍA PÉREZ PÉREZ**, para que en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente, indique otros elementos o corrija los datos de la solicitud, o bien, los complemente o aclare; **apercibida** que en caso de no cumplir con dicho requerimiento en la forma y términos señalados, se tendrá por concluida la solicitud, en términos del citado artículo 58 de la Ley de la materia.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales de la solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por la propia solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

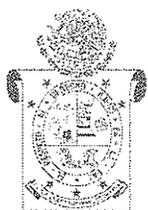
De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracciones V y VI y decimoprimeros de los lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. MARÍA PÉREZ PÉREZ**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el correo electrónico proporcionado por la solicitante.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

www.finanzas.oaxaca.gob.mx



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos  
un gobierno para todos

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Unidad de Enlace  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA.

LAVQ/misg.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

